



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 032 (Febrero 26 de 2010)

**ACTA TREINTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Mera, hoy viernes 26 de Febrero de 2010, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al:

### ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario. (art. 102 Ley Orgánica Régimen Municipal)
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y discusión en segunda de la ordenanza reformativa que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque":
4. Informe de alcaldía.

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

**3.- Conocimiento análisis y discusión en segunda de la ordenanza reformativa que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque":**

Sra. Alcaldesa: Se de lectura por secretaria a la ordenanza.

Secretario: el documento íntegro dice lo siguiente:

### PROYECTO



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

### EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

#### CONSIDERANDO

Que el Art. 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, atribuye al Concejo Municipal la facultad Legislativa Cantonal, a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias.

Que el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos.

Que, La Ordenanza de Urbanización, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas y sus Reformas, regulan los procesos técnicos y legales para la aprobación de Lotizaciones.

Que, el Concejo Municipal de Mera en sesiones de de fechas 9 y 11 de noviembre del 2009 discutió y aprobó la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE".

Que, En fecha 27 de noviembre del 2009, los señores Arturo Batallas y Amelia Escobar, propietarios de la Lotización "EL BOSQUE", informan a la Alcaldía el avance de las obras publicas por lo cual solicitan el levantamiento del gravamen de hipoteca establecido el 50% de la referida lotización.

Que, mediante oficio de fecha 17 de enero del 2010, la Arq. Lily Moreno, Analista de Planificación- Jefe y el Ing. Joffre Ortiz, Director de Obras Publicas Municipales, informan a la Alcaldía el avance de las obras de vialidad y de la infraestructura de alambrado público.

Que, La Comisión de Legislación del Concejo Municipal mediante Oficio Nro. 02-CL-GMM, de fecha 11 de febrero del 2010, recomienda a Concejo aceptar la solicitud de los propietarios de la Lotización "EL BOSQUE"

#### RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE"



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

**Art.1.-** Autorízase a la Lotización "EL BOSQUE", la parcelación de la superficie de ONCE MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la Parroquia Shell, sector urbano, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

**NORTE:** Calle los Guacamayos en 100.00 ml  
**SUR:** Con la calle El Guarumal en 100.00 ml  
**ESTE:** Con la Hacienda del Te Zulay en 122.00 ml; y,  
**OESTE:** Con varios propietarios de la Lotización La Asunción en 122.00 ml

**Art.2.-** La lotización urbana se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "EL BOSQUE", y se encuentra conformada por 21 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 279.88 m<sup>2</sup>, con un frente mínimo de 14.00 metros, y que están dentro de los parámetros de aceptación (12m mínimo). Las calles serán de 10.00mt de ancho incluidas las veredas de 1.50.m.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- a) Título de propiedad;
- b) Cuatro copias de planos topográficos;
- c) Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- d) Cuadro de áreas; y,
- e) Linderos del área a lotizar.

**Art.3.-** Los datos de la Lotización "EL BOSQUE", son los siguientes:

<b>AREA TOTAL DEL TERRENO</b>	12.190.83 M2
<b>AREA TOTAL LOTIZADA</b>	11.700.00 M2
<b>AREA DE LOTES</b>	6.437.24 M2 = 55.02%
<b>AREA DE CALLES Y VEREDAS</b>	2.742.76 M2 = 23.44%
<b>AREAS VERDES Y COMUNAL</b>	2.520.00 M2 = 21.54%

**Art.4.-** Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "EL BOSQUE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

**Art.5.-** Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de cinco años, las siguientes obras:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Posos sépticos
- c) Alcantarillado pluvial y sanitario
- d) Agua Potable



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

**Art.6.-** El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público, comunal y demás instalaciones de servicios públicos

**Art.7.-** Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art.8.-** No podrá iniciarse la construcción de casas mientras el lotizador no presente el respectivo proyecto de urbanización y éste sea aprobado por el Concejo.

**Art.9.-** Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

**Art.10.-** Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Art.11.-** Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

**Art.12.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

### DISPOSICIÓN GENERAL.-

**PRIMERA.-** Deróguese la ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "EL BOSQUE" discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera en sesiones de fechas 9 y 11 de noviembre del 2009, mediante resoluciones Nor. 036 y 041 que constan en las actas 16 y 17, en su orden.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el.....

Lic. Pisango: mociono aprobar en primera la ordenanza reformatoria que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque".

Sra. Flora Sarabia: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora

Av. Francisco Salvador Morál 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790 - 141 2790 - 135 Fax: 2790 - 115

email: [municipio\\_mera@andinanet.net](mailto:municipio_mera@andinanet.net)



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

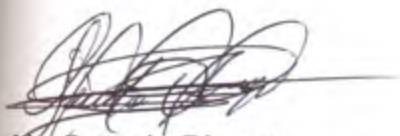
Sr. Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción.  
**RESOLUCIÓN N.- 083 CMM-2010.- EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESUELVE: aprobar en segunda la ordenanza reformatoria que autoriza la protocolización de planos y regula la implementación de la lotización "El Bosque".**


4. **Informe de alcaldía:** Compañeros debo poner en conocimiento de ustedes que se tiene todo listo para la venida del presidente de la republica pues como es de su conocimiento somos anfitriones. De igual manera comunico que se han fortalecido aun más los acercamientos con el Banco del Estado con el fin de lograr la consecución de los recursos que bien podría decir que ese tema esta avanzado en un 90 por ciento.


**FIRMAS DEL ACTA 032 DE VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2010.**

  
**Msc. Mirian Jurado**  
**ALCALDESA**

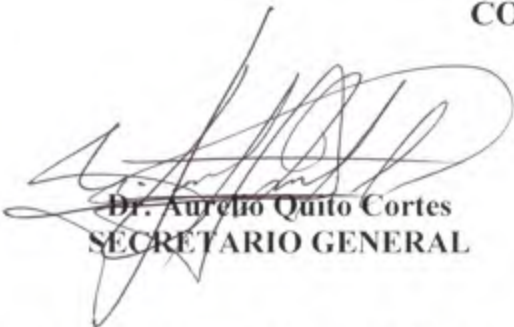
  
**Lic. Luis Llallico**  
**VICEPRESIDENTE**

  
**Lic. Octavio Pisango**  
**CONCEJAL**

  
**Dr. Pablo Robalino**  
**CONCEJAL**

  
**Sra. Flora Sarabia**  
**CONCEJALA**

  
**Sra. Gladis Villavicencio**  
**CONCEJALA**

  
**Dr. Aurelio Quito Cortes**  
**SECRETARIO GENERAL**